



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 4 de diciembre de 2007 Núm. 233	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.														
<table><tr><th colspan="2">SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</th></tr><tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>	SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)			Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)																
	Precio (€)															
Anual	130,00															
Semestral	70,20															
Trimestral	36,70															
Ejemplar ejercicio corriente	0,65															
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90															



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios.....	1
---------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Valdelugeros.....	14
Villadecanes-Toral de los Vados.....	15
Chozas de Abajo.....	15
La Robla.....	16
Villademor de la Vega.....	17
Sarriegos.....	18

San Andrés del Rabanedo.....	19
------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios.....	21
---------------	----

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

Administración 24-01.....	21
Administración 24-03.....	22
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03.....	23

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES CONCURSO DE MÉRITOS

Primera.- Requisitos de participación.

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, pertenecientes a la escala Administración Especial, Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Cuidador de Deficientes, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.2.- Los concursantes voluntarios de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en la misma área, sector o departamento, así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, suspensión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

Los que se encuentren en situación de servicios especiales no teniendo en adscripción definitiva ningún puesto incluido en la vigente relación de puestos de trabajo podrán participar en el concurso teniendo la consideración de concursantes voluntarios.

1.3.- Deberán participar en el presente concurso los funcionarios que presten sus servicios en esta Administración, y se encuentren

en alguna de las situaciones que se señalan a continuación excepto los destinados en comisión de servicios procedentes de otras Administraciones Públicas:

- Los reingresados al servicio activo con adscripción provisional.
- Los que estando en servicio activo en esta Administración tengan adscripción provisional al puesto de trabajo que desempeñan sin tener cualquier otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo que figure en las vigentes relaciones de puestos de trabajo.
- Los cesados en puestos de libre designación, y que no posean adscripción definitiva a ningún puesto de trabajo, en los términos establecidos en el artículo 49.2.a) de la Ley de Ordenación de la Función Pública.

1.4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

Segunda.- Méritos y baremo. El presente concurso de méritos consta de una única fase en la que se valorarán los méritos generales con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.



La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional, asimilado o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados lo hubieran sido en un Grupo funcional distinto de la plaza que se solicita se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado, para completar años de servicio.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978. Asimismo, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a y b, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- Grado personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario desde la Subescala desde la que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

- Por poseer un grado personal superior en un Nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

- Por poseer un grado personal de igual Nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en un Nivel al del puesto solicitado: 1,00 punto.

- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,75 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos

3.- Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

A) Por el Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario de la Subescala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Nivel 30: 2,25	Nivel 25: 1,75	Nivel 20: 1,25	Nivel 15: 0,80
Nivel 29: 2,15	Nivel 24: 1,65	Nivel 19: 1,15	Nivel 14: 0,75
Nivel 28: 2,05	Nivel 23: 1,55	Nivel 18: 1,05	Nivel 13: 0,70
Nivel 27: 1,95	Nivel 22: 1,45	Nivel 17: 0,95	Nivel 12: 0,65
Nivel 26: 1,85	Nivel 21: 1,35	Nivel 16: 0,85	Nivel 11: 0,60

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al Nivel de dicho puesto definitivo.

Los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el Nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un Nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de Nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

B) Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Subescala desde la que se concursa, con destino definitivo en la misma Área en que exista la vacante: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

En los supuestos de modificación de estructuras orgánicas la permanencia habrá de valorarse en su totalidad respecto de la del Área en que se encuentre dotado su actual puesto de trabajo.

A los funcionarios que encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al puesto definitivo.

C) Por permanecer en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo durante el tiempo que se indica, se obtendrá la siguiente puntuación:

En los cinco años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,75 puntos.

En los cuatro años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,50 puntos.

En los tres años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,25 puntos.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera o, en su caso, de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

Cursos con una duración de 25 a 49 horas	0,05 puntos.
Cursos con una duración de 50 a 74 horas	0,10 puntos.
Cursos con una duración de 75 a 99 horas	0,15 puntos.
Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas	0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- Méritos específicos. La valoración máxima de los méritos adecuados que se especifican en el anexo II, se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos, siempre que sean alegados y acreditados por los interesados.

En la valoración de los méritos específicos únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la Escalas o Subescalas habilitadas al concurso o reconocidas en los términos señalados en la base segunda I.a), en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de referencia de méritos y en puestos de trabajo encuadrados en la Administración Pública. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios, salvo que los puestos de trabajo desempeñados tengan atribuidas diversas funciones en cuyo caso la puntuación se determinará en proporción al número de las mismas.

Si para un mismo puesto de trabajo se señalara en el Anexo I más de un mérito específico, la puntuación respectiva resultará de dividir 1,25 por el número de méritos específicos asignados al puesto.

6.- Conciliación de la vida personal y familiar. Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

a) Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

b) Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados

fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor

0,75 puntos.

c) Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación máxima de esta fase será de 12,50 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

Tercera.- Acreditación de los méritos.

3.1.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida por la Secretaría General, previa solicitud del interesado según el modelo que figura en el Anexo III.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de fotocopias, o certificados.

3.2.- No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base sexta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

3.3.- Se tomará como referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Cuarta.- Comisión de valoración.

4.1.- La Comisión de valoración será nombrada por el Presidente de la Diputación y estará formada por:

. Presidente:

-Un Funcionario Director, Encargado o Responsable

. Vocales:

- Tres funcionarios de carrera, nombrados por la Presidencia.

. Secretario:

- Un funcionario de esta Diputación, que actuará con voz y con voto.

4.2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

4.3.- La Comisión de valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.4.- La Comisión de valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la Propuesta de Resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación para cada plaza.

4.5.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta.- Asignación de puestos.

5.1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

5.2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá de acuerdo con las disposiciones determinadas en el apartado 4 del art. 44 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.3.- En el supuesto de que un mismo concursante quedara en situación de poderle ser asignado dos o mas puestos, la determinación de cual de entre dichos puestos ha de serle asignado, se hará en atención al orden de prioridad determinada para los mismos en su instancia de solicitud.

Sexta.- Solicitud.

6.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el Anexo II de la presente convocatoria y se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria y sus bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071-León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.2.- Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

a) Solicitud de la certificación a que alude la base tercera, conforme al modelo determinado en el Anexo III y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal y solicitud de participar en el proceso de resultados. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Fotocopia de las certificaciones de los cursos relacionados en el Anexo II.

c) Documentación justificativa de los méritos específicos alegados, según lo dispuesto en el apartado 5 de la base segunda.

d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la base segunda, apartado 6, conciliación de la vida personal y familiar.

e) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción deberán acreditar documentalmente el Nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

f) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

6.3.- Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 6.1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concurra utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes bases.

6.4.- Los participantes en el presente concurso, salvo los que tengan el carácter de forzoso o hayan devenido en tal situación, podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, en cualquier momento anterior a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la resolución provisional del concurso a que hace referencia el apartado 1 de la base séptima. La Diputación aceptará, en su caso, el desistimiento mediante resolución notificada al interesado, la cual declarará concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

Séptima.- Resolución.

7.1.- Vistas las propuestas de adjudicación tanto del proceso principal como el desarrollado por la Comisión de Valoración, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación la resolución provisional del concurso. A la citada resolución provisional podrán formularse alegaciones en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su publicación.

7.2.- Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones o una vez resueltas las mismas, la Comisión de Valoración propondrá la adjudicación definitiva, la cual se publicará, además de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Tablón de Anuncios y en ella figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el DNI al que se ha asignado cada puesto.

7.3.- La finalización de este procedimiento será determinante de la resolución del proceso selectivo para la provisión de 12 puestos de Cuidador de Deficientes por el sistema de Concurso-oposición libre y 1 puesto por Promoción interna a efectos de adjudicar los puestos

correspondientes a estos; de conformidad todo ello con los artículos 57.2 y 3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4.-Como quiera que alguno de los puestos que se ofertan están incursos en procesos selectivos de concurso-oposición, el plazo de resolución de este concurso vendrá referido también a la finalización de los citados procesos selectivos externos, no pudiendo en todo caso ir más allá de los ocho meses a contar desde la fecha de la finalización de la recogida de instancias.

Octava.- Irrenunciabilidad de los destinos. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena.- Toma de posesión. La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

León, 20 de noviembre de 2007.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

ANEXO I

Área/Ámbito Localidad	Servicio o Sección	Nivel	C.E	Grupo	Escala	Méritos
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210119.-Nuestra Señora del Valle	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210165.-Nuestra Señora del Valle	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210180.-Nuestra Señora del Valle	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210181.-Nuestra Señora del Valle	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210182.-Nuestra Señora del Valle	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210183.-Nuestra Señora del Valle	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210184.-Nuestra Señora del Valle	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210185.-Nuestra Señora del Valle	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210186.-Nuestra Señora del Valle	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210119.-COSAMAI	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210120.-COSAMAI	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210133.-COSAMAI	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes
50210134.-COSAMAI	Coordinación Servicios Especiales	19	34	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Cuidador de Deficientes

ANEXO II (HOJA I)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, CONVOCADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

1.- Datos personales

Primer apellido segundo apellido nombre DNI

Fecha nacimiento, teléfono, titulación académica, domicilio (calle/ plaza, nº y piso), localidad CPI provincia

2.- Datos profesionales

Escala, Subescala, Grupo

Destino actual: Definitivo ☐ Provisional ☐

Área Servicio o Unidad asimilada

Solicita el reingreso mediante su participación en este Concurso

Sí ☐ NO ☐

Solicita participar en el proceso de resultados

Sí ☐ NO ☐

3.- Puestos de trabajo solicitados:

Orden preferencia	Puesto de trabajo	Servicio
	Denominación	Área
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

ANEXO II (HOJA 2)

4.-Cursos en centros oficiales de formación de funcionarios

Año	Curso	Centro	Nº horas
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.
Se indicará el número de prioridad consecutivo (Ejemplo: 1, 2, 3... 15, 16..., etc.) .

ANEXO II (HOJA 3)

5.-Méritos específicos

Vacantes solicitadas por orden de preferencia	Méritos alegados con relación al puesto de trabajo	Documentación justificativa
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

No se valorarán los méritos alegados y no justificados con la pertinente documentación.

6.-Conciliación vida familiar (Apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración) :

- a) Municipio del puesto del cónyuge
- b) Por el cuidado de hijos (edad.....) *
- c) Por el cuidado de familiar (parentesco.....) *

*Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del Concurso de Méritos.

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En..... a..... de..... de 2007.

ANEXO III

SOLICITUD DE CERTIFICADO

1.- Datos personales

Apellidos y nombre..... DNI..... Escala.....Subescala..... Grupo.....

2.- Situación Administrativa

Servicio activo ☐ Servicios Especiales ☐ Excedencia ☐

Tipo.....

3.- Antigüedad:

a) En el mismo Grupo desde el que se concurre (fecha.....)

b) En otro Grupo Funcionarioal distinto (fecha.....)

4.- Grado personal:

Grado personal reconocido:

5.-Valoración del trabajo desarrollado:

a) Nivel del puesto ostentado con carácter definitivo

b) Desempeño del puesto de trabajo en la Subescala desde la que concursa dentro de la misma Área (fecha)

c) Tiempo de permanencia en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo (fecha)

(Lugar, fecha, firma)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Empleo de la Diputación de León para la mejora continua de los recursos humanos, en el que se establece un programa de medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimación de los recursos huma-

nos y en concreto las encaminadas a dar cobertura a las necesidades del personal funcionario mediante la promoción interna como consecuencia de la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y R.P.T. (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 17-2-2006), la Presidencia por resolución de fecha 20 de noviembre de 2007 ha acordado:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la categoría de Ayudante de Biblioteca de la Escala de Administración Especial de la Diputación de León, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.-Normas generales.

1.1.-Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Ayudante de Biblioteca por el turno de promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Técnico Medio, Grupo B de la Diputación de León.

1.2.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/07 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local, y la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

1.3.-El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.-El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.-La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la base 7.1.

1.4.2.-La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.2.

1.5.-La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho público la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.-Pertenecer a la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Auxiliar de Biblioteca de la Diputación Provincial de León.

2.3.-Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Grupo C Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Auxiliar de Biblioteca de la Diputación Provincial de León.

Tercera.-Solicitudes.

3.1.-Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 -León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.-El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de examen" la cantidad de 9,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación

Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la antigüedad, el grado personal reconocido y el nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. El Área de Recursos Humanos unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

4.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.-Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Quinta.-Tribunal calificador.

5.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Un funcionario director, encargado o responsable de dependencia o unidad administrativa de la Diputación Provincial de León.

Vocales:

Cuatro Funcionarios designados por la Presidencia de la Diputación.

Secretario: Un funcionario de carrera de la Diputación de León, nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

5.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

5.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

5.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta.-Calificación de los ejercicios y valoración méritos

6.1 Fase de oposición.

Estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

6.1.1.-El primer ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo que fije el Tribunal, un cuestionario basado en el programa que figura como Anexo I, compuesto por 100 preguntas con respuestas múltiples. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para pasar al segundo ejercicio.

6.1.2.- El segundo ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, dos supuestos prácticos, entre cuatro propuestos por el Tribunal referentes al temario del Anexo I. Cada supuesto será calificado de 0 a 15 puntos, siendo la puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio de 30 puntos y la mínima de 15 puntos.

6.2 Fase de concurso

Se valorarán los méritos siguientes:

6.2.1 La antigüedad del funcionario en el Grupo del Cuerpo o Escala objeto de Selección así como la correspondiente al Grupo C de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Auxiliar de Biblioteca, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

6.2.2 El Grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 19	12 puntos
Nivel 20	13 "
Nivel 21	14 "
Nivel 22	15 "

6.2.3 Trabajo desarrollado, según el Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo C, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 19	12 puntos
Nivel 20	13 "
Nivel 21	14 "
Nivel 22	15 "

6.2.4 Por la titulación académica de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, 5 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un Nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

Séptima.- Sistema de calificación

7.1.-La calificación de los aspirantes en el segundo ejercicio será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal Calificador dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

7.2.-El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

7.3.-Resultarán seleccionados hasta el total de las plazas, los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

7.4.-Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

7.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en el segundo ejercicio, de persistir el empate la obtenida en el primer ejercicio y por último en la fase de concurso.

Octava.- Orden de actuación

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

Novena.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1.-Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como, la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal Calificador con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Registro General de la Diputación Provincial de León.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal Calificador comunicará los nombres de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Décima.-Nombramiento de funcionarios.

10.1.-Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos, la Presidenta de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, siendo nombrado funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica-Técnico Medio categoría Ayudante de Biblioteca.

León, 20 de noviembre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

ANEXO I

Tema 1.-Las bibliotecas y sus servicios: concepto y función.

Tema 2.-La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 3.-La organización bibliotecaria de Castilla y León.

Tema 4.-Bibliotecas nacionales. Concepto, función y servicios.

Tema 5.-Bibliotecas universitarias. Concepto, función y servicios.

Tema 6.-Bibliotecas públicas. Concepto, función y servicios.

Tema 7.-Bibliotecas escolares. Concepto, función y servicios.

Tema 8.-Bibliotecas especializadas. Concepto, función y servicios.

Tema 9.-Instalación y equipamiento de bibliotecas públicas.

Tema 10.-Gestión de la colección: selección y adquisición de libros y otros materiales.

Tema 11.-Planificación de servicios bibliotecarios.

Tema 12.-Las reglas de catalogación españolas.

Tema 13.-Los catálogos. Los OPAC.

Tema 14.-La catalogación cooperativa.

Tema 15.-Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

Tema 16.-Indización por materias.

Tema 17.-El préstamo en las bibliotecas públicas.

Tema 18.-Fomento de la lectura: organización y planificación en una biblioteca pública.

Tema 19.-Servicios de referencia e información bibliográfica en bibliotecas públicas.

Tema 20.-La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 21.-La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales.

Tema 22.-La formación de usuarios: planificación y objetivos.

Tema 23.-Nuevos servicios y soportes en la biblioteca pública. La mediateca.

Tema 24.-Búsqueda y recuperación de la información.

Tema 25.-Las bibliografías: definición, objetivos.

Tema 26.-Historia del libro y las bibliotecas.

Tema 27.-Las tecnologías de la información y su aplicación en los servicios bibliotecarios.

Tema 28.-Automatización de bibliotecas y tendencias de futuro.

Tema 29.-Internet. Concepto y servicios, Aplicaciones en bibliotecas.

Tema 30.-Herramientas de difusión de los fondos de las bibliotecas.

Tema 31.-El personal bibliotecario y sus funciones.

Tema 32.-Legislación de la Comunidad de Castilla y León en materia de bibliotecas.

Tema 33.-Bibliotecas leonesas. Historia y fondos.

Tema 34.-Bibliografía y fuentes documentales sobre la provincia de León.

Tema 35.-La industria editorial y el comercio del libro actual en León.

Tema 36.-La Diputación de León en el ámbito de la cultura. El ILC.

ANEXO II

D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de León.

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en el área de Recursos Humanos, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos..... nombre.....D.N.I.....

Escala a la que pertenece:

Administración General ☐ Administración Especial ☐

Fecha de antigüedad en la Subescala desde la que accede.....

Destino actual.....

1º Antigüedad

-en otras Escalas de la Diputación del mismo grupo de clasificación al que accede.

.....añosmeses.....días

-en servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de la Subescala del Grupo al que accede.....añosmeses..... días

2º.- Grado personal reconocido:.....

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo.....

En León a de.....de 2007

12120

* * *

Resolución de la Presidencia por la que se convoca proceso selectivo para la provisión por concurso de méritos específicos de dos puestos de Oficial Mayor de Recaudación, para las Recaudaciones de Astorga y la Bañeza, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera: Requisitos de participación.

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, de las Escalas Administración Especial, Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Categoría Oficial de Recaudación, excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria y anexo I.

1.2.- Los funcionarios de otras Administraciones Públicas no podrán participar en la presente convocatoria.

1.3.- Los concursantes de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en la misma área, sector o departamento así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

1.4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

1.6.- La participación en este concurso específico tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ningún funcionario está obligado a concursar.

Segunda: Objeto de concurso.- Es objeto del presente concurso los puestos señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

Tercera: Méritos y baremo.- El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características de los puestos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 10 puntos.

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional, asimilado o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados lo hubieran sido en un Grupo funcional distinto de la plaza que se solicita se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/78. Asimismo no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a y b, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- Grado personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,75 puntos

- Por poseer un grado personal superior en un Nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos

- Por poseer un grado personal de igual Nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos

- Por poseer un grado personal inferior en un Nivel al del puesto solicitado: 1,00 punto

- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,75 puntos

- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos

3.- Valoración del trabajo desarrollado: Por el Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario del Cuerpo/Escala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos entre cada uno de los niveles existentes en el intervalo correspondiente a los Grupos A o A/B, de la siguiente forma:

Nivel 30: 2,25 puntos	Nivel 25: 1,75 puntos
Nivel 29: 2,15 puntos	Nivel 24: 1,65 puntos
Nivel 28: 2,05 puntos	Nivel 23: 1,55 puntos
Nivel 27: 1,95 puntos	Nivel 22: 1,45 puntos
Nivel 26: 1,85 puntos	Nivel 21: 1,35 puntos
Nivel 20: 1,25 puntos	Nivel 15: 0,75 puntos
Nivel 19: 1,15 puntos	Nivel 14: 0,65 puntos
Nivel 18: 1,05 puntos	Nivel 13: 0,55 puntos
Nivel 17: 0,95 puntos	Nivel 12: 0,45 puntos
Nivel 16: 0,85 puntos	Nivel 11: 0,35 puntos

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al Nivel de dicho puesto definitivo.

A los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el Nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un Nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de Nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con las funciones de los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera, o, en su caso de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o Entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

Cursos con una duración de 25 a 49 horas: 0,05 puntos.

Cursos con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

Cursos con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- Conciliación de la vida personal y familiar: Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Segunda fase: Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características y funciones de los puestos que se determinan en el Anexo I, alegados y acreditados por los concursantes, la experiencia referida a la adquirida en los Grupos o Escalas habilitados al concurso. A tales efectos junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá acompañar una memoria que consistirá en la elaboración de un estudio relacionado con el contenido funcional del puesto, y/o de un estudio o proyecto de mejora organizativa o funcional relacionado con el Área a la cual pertenece el puesto objeto de provisión.

Para acceder a esta segunda fase será necesario alcanzar en la primera fase una puntuación mínima de 2,75 puntos.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará a los candidatos que hayan superado la puntuación mínima para acceder a esta segunda fase a fin de celebrar una entrevista, que habrá de versar sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y sobre la memoria, debiendo quedar suficientemente acreditados en acta tanto el resultado de la misma como su motivación.

La asistencia a la entrevista será requisito indispensable para poder superar esta fase y optar a la adjudicación de puestos.

La puntuación de esta fase resultará de los méritos acreditados, para cuya ponderación se tendrá en cuenta el resultado de la entrevista.

La puntuación resultante vendrá referida a la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan como tales.

La puntuación máxima de esta fase será de 8,75 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

Cuarta.- Acreditación de los méritos.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida según el modelo que recoge en el Anexo III de la presente convocatoria, por la Secretaría General, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de fotocopias, o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base octava, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Quinta.- Comisión de valoración.

1.- La Comisión de valoración será nombrada por el Presidente de la Diputación y estará formada por:

Presidente:

-Un Funcionario Director, Encargado o Responsable

Vocales:

- Tres funcionarios de carrera, nombrados por la Presidencia.

- Secretario:

- Un funcionario de esta Diputación, que actuará con voz y con voto.

2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

3.- La Comisión de valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.- La Comisión de valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la Propuesta de Resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación para cada plaza, sumados

los resultados de las dos fases, de acuerdo con la establecido en la base séptima.

5.- La Comisión de valoración motivará suficientemente en el acta la puntuación otorgada a los concursantes en cada una de las dos fases.

6.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/95, de 10 de marzo.

7.-Se nombraran tantas Comisiones de Valoración como sean necesarias en función de los puestos que se convocan.

Sexta.- Asignación de puestos.

1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado, antigüedad y cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Séptima.- Solicitud.

8.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el Anexo II de la presente convocatoria y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria y sus Bases en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.2.- Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

8.2.1.- Documentación de carácter general:

a) Solicitud de la certificación a que alude la base cuarta, conforme al modelo determinado en el Anexo III y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, incluida la memoria, de conformidad con lo expuesto en la base cuarta.

c) Relación de méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados conforme al modelo determinado en el Anexo IV.

8.2.2.- Documentación de carácter especial:

a) Cuando se soliciten puestos de trabajo para los que se requiera estar en posesión de una determinada titulación, deberá acreditarse mediante una fotocopia compulsada del correspondiente título.

b) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción deberán acreditar documentalmente el Nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

8.3.- Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 8.1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes Bases.

Octava.- Resolución.- El presente concurso se resolverá, previa propuesta de la Comisión de valoración, mediante Resolución de la Presidencia que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la que figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación que se reseñan en el Anexo I de esta convocatoria, y el nombre y el DNI, al que se ha asignado cada puesto.

Novena.- Irrenunciabilidad de los destinos.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.- Toma de posesión.- La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con los criterios de temporalidad del Plan de Empleo aprobado por la Diputación Provincial de León el 30 de diciembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 17-2-2006).

León, 22 de noviembre de 2007.- La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

ANEXO I

Área/Subárea Localidad	Servicio o Sección	Nivel	C.E.	Grupo	Escala	Méritos
Presidencia y Servicios Generales 13120102 -Astorga	Gestión Tributaria y Recaudación	22	27	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Oficial Mayor de Recaudación
Presidencia y Servicios Generales 13130102 -La Bañeza	Gestión Tributaria y Recaudación	22	27	C	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Oficial Mayor de Recaudación

ANEXO II (HOJA I)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, CONVOCADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

1.- Datos personales

Primer apellido..... segundo apellido..... nombre.....
Nº DNI..... fecha nacimiento..... teléfono..... titulación académica..... domicilio (calle o plaza, número y piso)..... localidad.....
Cº Postal..... provincia.....

2.- Datos profesionales

Escala..... Subescala..... Grupo.....
Destino actual: Definitivo ☐ Provisional ☐
Área..... Servicio o Unidad asimilada.....
Solicita el reingreso mediante su participación en este Concurso
SÍ ☐ NO ☐

3.-Puestos de trabajo solicitados

Orden preferencia	Puesto de trabajo		Servicio
	Denominación	Área	
.....			
.....			
.....			
.....			

ANEXO II (HOJA 2)

4.-Cursos en centros oficiales de formación de funcionarios

Año	Curso	Centro	Nº horas
.....			
.....			
.....			
.....			

* No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.
* Se indicará el número de prioridad consecutivo (Ejemplo: 1,2,3.... 15, 16....etc.).

- 5.-Conciliación vida familiar (Apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración)
- . Municipio del puesto del cónyuge*
 - . Por el cuidado de hijos (edad.....) *
 - . Por el cuidado de familiar (parentesco.....) *

*Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del Concurso de Méritos

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En....., a.....de.....de 2007
(Firma)

ANEXO III
SOLICITUD DE CERTIFICADO

- 1.- Datos personales
Apellidos y nombre..... DNI..... Escala..... Subescala..... Grupo.....
- 2.- Situación administrativa
☐ Servicio activo ☐ Servicios Especiales ☐ Excedencia
Tipo.....
- 3.- Antigüedad:
En el mismo Grupo desde el que se concurre (fecha.....)
b) En otro Grupo Funcionario distinto (fecha.....)
- 4.- Grado personal
Grado personal reconocido:.....
- 5.-Valoración del trabajo desarrollado
a) Nivel del puesto ostentado con carácter definitivo.....
b) Desempeño del puesto de trabajo en la Subescala desde la que concursa dentro de la misma Área (fecha.....)
c) Tiempo de permanencia en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo (fecha.....)
(Lugar, fecha, firma)

ANEXO IV

Concurso.....BOP..... Apellidos..... Nombre.....

Vacantes solicitadas Orden preferencia	Méritos alegados con relación al puesto (I)	Documentación justificativa
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

(I) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados. El orden de preferencia coincidirá con el señalado en el Anexo III, en el que deberán figurar todas las plazas solicitadas.

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

- No se valorarán los méritos alegados y no justificados.

En..... a..... de.....de 2007.
(Lugar, fecha y firma.)

12118

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO NÚMERO 12.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIVERSOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS

12.4.- Plan Zona Sur 2007-2008.- Se da cuenta del proyecto de Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Zona Sur de la provincia de León para las anualidades 2007-2008.

Conocido el informe del Interventor General y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 29 del presente mes de octubre, se acuerda, por unanimidad, aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Zona Sur de la provincia de León para las anualidades 2007-2008:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA LAS ANUALIDADES 2007-2008

Primera.- Objeto de la subvención.- Las subvenciones reguladas por la presente Convocatoria tienen por objeto impulsar el desarrollo local y urbano mediante la cofinanciación con los Ayuntamientos de la ejecución de proyectos que contribuyan a dinamizar el crecimiento en la zona. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva.

Segunda.- Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- . Los Ayuntamientos que forman parte del Partido Judicial de Sahagún.
- . Los Ayuntamientos que forman parte del Partido Judicial de la Bañeza.

- . Los Ayuntamientos del Partido Judicial de León, cuyo término municipal se encuentre situado, en su mayor parte, al sur del límite más al norte del municipio de Ardón.

Tercera.- Financiación y dotación presupuestaria.- El crédito global para las presentes subvenciones figurará en el Presupuesto General de la Diputación Provincial con cargo a la Partida 444.43/601.43, denominada Plan Especial Desarrollo Sur de León, con dotación anual para cada ejercicio por importe de 1.800.000 €.

La cantidad máxima a conceder no podrá superar el 85% del importe de la actuación seleccionada.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

4.1.- Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de León, conforme al modelo que se incluye en el Anexo de la presente Convocatoria, pudiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Excm. Diputación o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax.

4.2.- A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos originales o copias compulsadas:

4.2.1.- Memoria descriptiva del proyecto y de las actuaciones que comprende, en la que se recogerá, al menos:

- * Denominación y objetivos que se pretende conseguir con su ejecución, así como valoración económica del mismo.

- * La forma en la que la ejecución del proyecto contribuirá a un mayor desarrollo local en el territorio afectado.

- * La localización de las inversiones y la relación de municipios afectados, si la obra es supramunicipal.

- * La aplicación, en su caso, de nuevas tecnologías y la idoneidad para generar una secuencia expansiva del desarrollo en la zona.

4.2.2.- Certificación del acuerdo del órgano competente en el que se haga constar el compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la obra no subvencionada.

4.2.3.- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación en la que se haga constar que las obras para las que se solicita la subvención no cuentan con otras ayudas de otros organismos, y en caso positivo concretando su cuantía y el organismo que las ha concedido.

4.2.4.- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de no existencia de deudas con la Seguridad Social ni de carácter tributario.

4.2.5.- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación de no existencia de deudas con esta Diputación.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

5.2.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Sexta.- Tramitación.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Séptima.- Criterios de selección.

* Que el municipio o los municipios afectados se encuentren en alguna de las circunstancias objetivas enumeradas en los párrafos a), b), c) y d) del art. 65 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril., o tengan la consideración de municipios agrícolas.

* Que la inversión proyectada contribuya a un mayor desarrollo local o urbano.

* Que incorpore la aplicación de nuevas tecnologías y sea susceptible de generar una secuencia expansiva del desarrollo en la zona.

Octava.- Resolución.

8.1.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de esta Diputación y que se efectuará a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación y Asistencia a Municipios, se notificará tanto a los Ayuntamientos beneficiarios como a los desestimados, debiendo publicarse anuncio de su exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exponerse en el tablón de anuncios del órgano instructor durante diez días naturales.

8.2.- El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

8.3.- Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo.

Novena.- Ejecución de las obras.

9.1.- Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que actuarán como órgano de contratación de las obras que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, debiendo realizarla de conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2000 y en el R.D. 1.098/2001.

9.2.- Notificada la concesión de la subvención, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar, en el plazo que se les señale, la adjudicación de la actuación subvencionada.

Décima.- Justificación y cobro.- Para el cobro de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

1.- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación, haciendo constar las ayudas obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público nacional.

2.- Certificación de las obras ejecutadas, expedida por el Técnico Director de las mismas, con la conformidad del contratista, con base en la relación valorada del proyecto que haya servido de base a la licitación de las obras, en la que se detallarán los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial. Igualmente se adjuntará factura del contratista de la obra por las certificaciones parciales.

3.- Para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, se acompañará, además, facturas emitidas por los proveedores de

los materiales que sirvieron de base para la ejecución de las obras, de tal forma que el IVA resultante de dichas facturas debe coincidir con el que se deduce de la certificación. No se admitirán como justificantes de la inversión los gastos de personal, a excepción de los contratos que se realicen exclusivamente para la obra seleccionada.

4.- En caso de que las obras se hayan contratado siguiendo la tramitación del contrato menor, la justificación de las mismas podrá realizarse con la presentación de la factura, que deberá reunir los requisitos que marca el R.D. 1.496/2003.

Las facturas deberán ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ..%" -se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo-, por el importe de la subvención concedida.

Una vez terminadas y certificadas las obras por el Técnico Director de las mismas, se aprobará esta certificación por el Órgano competente de la Corporación municipal, de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación. Seguidamente se remitirá a la Oficina Cooperación oficio firmado por el Presidente de la Corporación Municipal, dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el abono de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado).

Por los Técnicos de la Diputación Provincial, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada, donde se observará si se ajusta o no al proyecto o documento técnico que obra en esta Diputación.

La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que se considere necesarios, de acuerdo con lo establecido en el art. 40 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León.

En el plazo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, deberá remitirse los documentos acreditativos del pago o bien certificación administrativa de los pagos realizados.

Undécima.- Compatibilidad con otras ayudas.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas, siempre que el importe no supere el coste de la actividad subvencionada.

Duodécima.- Régimen de reintegro y sancionador.- Se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Décimotercera.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación y demás normas de carácter administrativo.

Décimocuarta.- Recursos.- Contra el acuerdo de aprobación de la Convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Convocatoria.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Norma final.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

ANEXO

A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA 2007-2008

D/Dª..... Alcalde Presidente del Ayuntamiento de....., en representación del mismo y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha.....,

Solicita

La inclusión de las obras que por orden de preferencia se relacionan en la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Zona Sur de la provincia de León para 2007-2008. 12125

* * *

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007 adoptó el siguiente Acuerdo:

ASUNTO NÚMERO 12.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIVERSOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS

12.3.- Entidades locales de la provincia de León, con población superior a 3.000 habitantes e inferior a 20.000 o cabecera de partido judicial, anualidades 2007-2008.- Se da cuenta del proyecto de Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de León con población superior a 3.000 habitantes e inferior a 20.000 o cabecera de Partido Judicial para las anualidades 2007-2008.

Conocido el informe del Interventor General y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 29 del presente mes de octubre, se acuerda, por unanimidad, aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de León con población superior a 3.000 habitantes e inferior a 20.000 o cabecera de Partido Judicial para las anualidades 2007-2008, con sujeción a las siguientes Bases.

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN SUPERIOR A 3.000 HABITANTES E INFERIOR A 20.000 O CABECERA DE PARTIDO JUDICIAL PARA LAS ANUALIDADES 2007-2008

Primera.- Objeto de la subvención.- Las subvenciones reguladas por la presente Convocatoria tienen por objeto financiar ejecuciones de actuaciones en inversiones que puedan suponer un beneficio no sólo para el municipio donde se vaya a ejecutar la actuación sino en municipios limítrofes. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva.

Segunda.- Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos cuya población sea superior a 3.000 e inferior a 20.000 habitantes o sean cabecera de partido judicial.

Tercera.- Financiación y dotación presupuestaria.- Las subvenciones que se concedan no podrán superar el 85% del importe de la actuación seleccionada.

El crédito global para dichas subvenciones figurará en el Presupuesto General de la Diputación Provincial Partida 444.43/601.40, denominada Plan Especial de Municipios Intermedios, con una dotación anual para cada ejercicio de 1.800.000 €.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

4.1.- Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de León, conforme al modelo que se incluye en el Anexo de la presente Convocatoria, pudiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Excm. Diputación o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax.

4.2.- A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos originales o copias compulsadas:

1.- Memoria suscrita por técnico competente, en la que se describa el objeto de la obra, con valoración de la misma.

2.- Certificación plenaria en la que se haga constar el compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la obra no subvencionada.

3.- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación en la que se haga constar que las obras para las que se solicita la sub-

vinción no cuentan con otras ayudas de otros organismos, y en caso positivo concretando su cuantía y el organismo que las ha concedido.

4.- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de no existencia de deudas con la Seguridad Social ni de carácter tributario.

5.- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación de no existencia de deudas con esta Diputación.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

5.2.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Sexta.- Tramitación.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de esta Diputación, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Séptima.- Criterios de selección.

1.- En orden decreciente:

- Actuaciones encaminadas al desarrollo endógeno.
- Actuaciones de equipamientos sociales.
- Actuaciones de equipamientos culturales.
- Actuaciones de equipamientos deportivos.

2.- Ausencia de equipamientos similares a los que se pretenden ejecutar.

3.- Población y número de entidades locales que pueden resultar indirectamente beneficiarias.

4.- Grado de cumplimiento de las entidades locales solicitantes de los compromisos asumidos con la concesión de otras ayudas concedidas por esta Diputación.

Octava.- Resolución.

8.1.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de esta Diputación y que se efectuará a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación y Asistencia a Municipios, se notificará tanto a los Ayuntamientos beneficiarios como a los desestimados, debiendo publicarse anuncio de su exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA exponerse en el tablón de anuncios del órgano instructor durante diez días naturales.

8.2.- El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

8.3.- Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

Novena.- Ejecución de las obras.

9.1.- Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que actuarán como órgano de contratación de las obras que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, que deberán realizar la contratación de las mismas de conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2000 y en el R.D. 1.098/2001.

9.2.- Notificada la concesión de la subvención, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar, en el plazo que se les señale, la adjudicación de la actuación subvencionada.

Décima.- Justificación y cobro.- Para el cobro de la subvención, deberá presentarse la siguiente documentación:

1.- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación haciendo constar las ayudas obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público nacional.

2.- Certificación de las obras ejecutadas, expedida por el Técnico Director de las mismas, con la conformidad del contratista, con base en la relación valorada del proyecto que haya servido de base a la licitación de las obras, en la que se detallarán los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial. Igualmente se adjuntará factura del contratista de la obra por las certificaciones parciales.

3.- Para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, se acompañará, además, facturas emitidas por los proveedores de los materiales que sirvieron de base para la ejecución de las obras, de tal forma que el IVA resultante de dichas facturas debe coincidir con el que se deduce de la certificación. No se admitirán como justificantes de la inversión los gastos de personal, a excepción de los contratos que se realicen exclusivamente para la obra seleccionada.

4.- En caso de que las obras se hayan contratado siguiendo la tramitación del contrato menor, la justificación de las mismas podrá realizarse con la presentación de la factura, que deberá reunir los requisitos que marca el R.D. 1.496/2003.

Las facturas deberán ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un .%" -se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo-, por el importe de la subvención concedida.

Una vez terminadas y certificadas las obras por el Técnico Director de las mismas, se aprobará esta certificación por el Órgano competente de la Corporación municipal, de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación. Seguidamente se remitirá al Servicio de Cooperación oficio firmado por el Presidente de la Corporación Municipal, dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el abono de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado).

Por los Técnicos de la Diputación Provincial, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada, donde se observará si se ajusta o no al proyecto o documento técnico que obra en esta Diputación.

La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que se considere necesarios, de acuerdo con lo establecido en el art. 40 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León.

En el plazo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, deberá remitirse los documentos acreditativos del pago o bien certificación administrativa de los pagos realizados.

Undécima.- Compatibilidad con otras ayudas.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Privadas, siempre que el importe no supere el coste de la actividad subvencionada.

Duodécima.- Régimen de reintegro y sancionador.- Se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Decimotercera.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación y demás normas de carácter administrativo.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra el acuerdo de aprobación de la Convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno Corporativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Convocatoria.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Norma final.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

ANEXO

A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON POBLACIÓN SUPERIOR A 3.000 HABITANTES E INFERIOR A 20.000 Ó CABECERA DE PARTIDO JUDICIAL

D/DªAlcalde Presidente del Ayuntamiento de....., en representación del mismo y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha.....,

Solicita

La inclusión de las obras que por orden de preferencia se relacionan en la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de León, con población superior a 3.000 habitantes e inferior a 20.000 ó cabecera de partido judicial para 2007-2008.

12124

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, la Modificación de la Ordenanza Reguladora del desarrollo de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León en la Diputación Provincial de León por Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de León y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

León a 21 de noviembre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

12123

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso urgente, procedimiento abierto, para la contratación privada de seguros de vehículos a motor 2008.

1/ Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 336/07.

2/ Objeto del contrato:

Seguro privado para los vehículos a motor cuya titularidad ostenta la Diputación de León con inclusión de cobertura de accidentes, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

3/ Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4/ Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de adquisición es de 140.105 € IVA incluido.

En letra: Ciento cuarenta mil ciento cinco euros IVA incluido.

5/ Garantías:

Provisional: para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a 2.802,10 €.

Definitiva: el /los adjudicatarios constituirán fianza definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

6/ Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 151-292 152 292 285.

e) Telefax: 987 232756.

f) Página web: www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación_y_patrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Excm. Diputación Provincial de León. Servicio de Contratación y Patrimonio (primera planta).

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer martes siguiente al día fin de plazo de la licitación.

e) Hora y lugar: 12:00 h en el Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 29 de noviembre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

12216

61,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDELUGUEROS

El Ayuntamiento de Valdelugueros anuncia subasta, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la obra incluida en los proyectos: "Urbanización de calles (pavimentación, abastecimiento y saneamiento) en el municipio de Valdelugueros" y "Renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua en Lugueros y Redipueras"

1.-Entidad Ayuntamiento de Valdelugueros:

-Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Ayuntamiento de Valdelugueros.

2.-Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la ejecución de la obra, por importe de 166.790,21 euros, incluida en los dos Proyectos técnicos siguientes:

- "Proyecto de urbanización de calles (pavimentación, abastecimiento y saneamiento) en el municipio de Valdelugueros, correspondiente al Plan ZIS Reserva Regional de Caza Mampodre", aprobada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León del ejercicio 2007, con un presupuesto de obra de ejecución de contrata de 106.790,21 euros.

- "Proyecto de renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua en Lugueros y Redipueras" correspondiente al Plan de Renovación de Redes 2007, delegada por la Excm. Diputación Provincial al Ayuntamiento de Valdelugueros, con un presupuesto de obra ejecución de contrata de 60.000,00 euros.

Ambos Proyectos técnicos, aunque independientemente redactados, se ejecutan y materializan de forma unitaria y complementaria sobre una misma realidad o calles (por una parte se ejecutan unidades de Renovación de Redes de Abastecimiento de Agua, y por otra se ejecutan las unidades relativas a Pavimentación de Calles), dando lugar, a efectos de contratación, a una única obra, que es el objeto de un único contrato. Dichos dos proyectos técnicos objeto del contrato de obra fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de abril del 2007.

3.-Plazo de ejecución:

Seis meses.

4.-Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Subasta.

5.-Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de la contratación se fija en la cantidad de ciento sesenta y seis mil setecientos noventa euros con veintinueve céntimos (166.790,21) (IVA incluido). Los licitadores deberán igualar o disminuir dicha cantidad en su oferta. El presupuesto incluye la totalidad del contrato. El precio consignado no admitirá ninguna prueba de insuficiencia y, a su vez, llevará implícitos, en la partida de Gastos Generales, los honorarios relativos a Dirección Técnica de la Obra.

6.-Garantías:

La garantía provisional a constituir será del 2% del presupuesto del contrato (3.33580 euros) y la definitiva será del 4% del importe de adjudicación. Dichas garantías deberán formalizarse mediante aval bancario.

7.-Obtención de documentación e información:

-Entidad Ayuntamiento de Valdelugueros.

-Dirección postal, teléfono y fax: Avda. España, 2 C.P. 24843 Lugueros (León). Teléfono: 987 743 163.-Fax: 987 743 286.

8.-Requisitos específicos del contratista:

-Clasificación del Contratista: Grupo: E "Hidráulicas"; Subgrupo: I "Abastecimientos y saneamientos". Categoría: C.

9.-Presentación de ofertas:

-Plazo: Veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. (Se computan en el plazo los festivos.) Si el último día del plazo coincidiera con un día inhábil, en tal caso el trámite de licitación quedará pospuesto al día hábil inmediatamente siguiente.

-Forma de presentación: Las ofertas con la documentación ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, se presentarán en mano en el Ayuntamiento de Valdelugueros, hasta las 14.00 horas del último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

-Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

10.-Documentación a presentar forma y contenido de las proposiciones:

La documentación deberá estar firmada por el licitador, ser original o estar correctamente autenticada. Además, deberá presentarse en dos sobres. Ambos sobres deberán incluir, en una hoja a parte, una relación numerada de los documentos que se incluyen y también la documentación que se detalla a continuación:

Sobre número 1:

Llevará escrita la mención: «Documentación de la subasta para la contratación de la obra correspondiente a los proyectos técnicos: "Urbanización de calles (pavimentación, abastecimiento y saneamiento) en el municipio de Valdelugueros" y "Renovación y mejora de

redes de abastecimiento de agua en Lugueros y Redipueras"», y deberá aportar a información siguiente:

a) Relación numerada de la documentación incluida.

b) Documentación que acredite la personalidad del empresario: DNI o algún documento que lo sustituya. Cuando el licitador no actúe en su nombre o se trate de alguna sociedad o personalidad jurídica, aparte del DNI se deberá aportar la escritura del nombramiento del cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o a la entidad, y la escritura de la constitución de la sociedad o de la entidad. Los actos y los acuerdos contenidos en dichas escrituras deberán estar inscritos en el registro pertinente cuando sea exigible. Si no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional, inscritos, si es necesario, en el correspondiente registro oficial.

Las empresas no españolas que pertenezcan a Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establezcan en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La capacidad de obrar del resto de empresas extranjeras se acreditará según lo que se establece en el artículo 10 del Reglamento.

e) Declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, donde se asegure que las facultades de representación que posee son suficientes y vigentes.

d) Declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, donde se asegure que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, previstas en los artículos del 15 al 19 del TRLCAP, y que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 20 del TRLCAP.

e) Certificado o documento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde conste que ha presentado las declaraciones tributarias exigidas en el artículo 13 del Reglamento, y acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante el impreso del alta en la matrícula de este impuesto, referida al ejercicio corriente, o al último recibo de este impuesto completo con una declaración responsable de no haberse dado de baja. En todo caso, las empresas deberán estar dadas de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

f) Certificado o documento del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social que acredite estar al corriente del pago de la Seguridad Social:

-Personas jurídicas: Se requiere la presentación de este certificado, que muestre todas las cuentas de cotización dadas de alta en el número patronal correspondiente, relativo al domicilio social y a todos los centros de trabajo de la personalidad jurídica.

-Empresarios individuales y profesionales filiados al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos). El certificado hará referencia tanto a su cotización en el RETA como a las cuentas de cotización relativas al número patronal en el Régimen General, tanto si tiene trabajadores a su cargo como si no los tiene.

Por lo tanto, es obligatorio presentar este certificado incluso si el empresario o profesional no tiene trabajadores a su cargo.

Sustituyendo los dos certificados o documentos anteriores del Ministerio de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, los licitadores podrán presentar una declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, que muestre que están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g) Certificado de la clasificación del contratista detallada en la cláusula 25 de este Pliego (Obras: Grupo E, subgrupo: I, categoría: C).

h) Resguardo acreditativo que demuestre haber constituido la garantía provisional, de acuerdo con lo que dispone la cláusula 9a) este Pliego.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas de manera individual o conjuntamente con otras empresas. En esta caso las ofertas deberán presentarse mediante el compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas (UTE) siempre que vayan a ser

adjudicatarias. Las empresas que tengan la intención de formar una UTE deberán presentar una única oferta donde se indiquen los nombres, las circunstancias y la participación de sus miembros. La formalización de la UTE en escritura pública sólo se exigirá en el supuesto de que la UTE vaya a ser adjudicataria. Las empresas que formen la UTE deberán nombrar un apoderado o un único representante.

Sobre número 2:

Llevará escrita la mención "Propuesta económica de la subasta para la contratación de la obra correspondiente a los proyectos técnicos: "Urbanización de calles (pavimentación, abastecimiento y saneamiento) en el municipio de Valdelugueros" y "Renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua en Lugueros y Redipueras", presentada por la empresa:» y deberá aportar la información siguiente:

-La propuesta económica que deberá ajustarse al modelo siguiente:

"Don..... con DNI número en su nombre, (o en representación de la empresa CIF número, domiciliada en calle número), conector de las condiciones exigidas para optar a la contratación de la obra correspondiente a los Proyectos Técnicos: "Urbanización de calles (pavimentación, abastecimiento y saneamiento en el Municipio de Valdelugueros" y "Renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua en Lugueros y Redipueras", se comprometo a llevarla a cabo estando sujeta a los Proyectos técnicos y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la cantidad de:, IVA incluido (La cantidad deberá expresarse en letras y en cifras.)

(Lugar fecha y firma del licitador)".

I 1.-Apertura de ofertas:

El acto de apertura de las propuestas económicas será público y tendrá lugar en la sala de actos de la corporación, a las doce horas del primer día hábil siguiente -lunes o miércoles-, contado a partir del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de las propuestas.

12. Gastos de los anuncios:

Los gastos de publicación de los anuncios recaerán en el contratista adjudicatario.

Lugueros, 14 de noviembre del 2007.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

11785

302,40 euros

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Don Daniel Vuelta Fernández, en nombre y representación de Señorío de Peñalba SA, ha solicitado licencia ambiental para industria transformado de frutas sita en el Polígono Industrial del Bierzo-Parcela 31 en la localidad de Toral de los Vados dentro del t.m. de Villadecanes.

Por acuerdo de la Alcaldía se somete a información pública el expediente por el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia 8/07 y presentar las alegaciones que estime convenientes, dándose a las que en su caso se presenten el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento calle Campo de la Feria número 7, en Toral de los Vados sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 y siguiente de la Ley 11/03 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Toral de los Vados, 27 de noviembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

12103

40,00 euros

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se hace público que por Unión Fenosa Distribución SA, con CIF nº A-82153834, se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico para línea eléctrica de A.T. 45 kV entre subestación eléctrica de Villadangos y futuro polígono industrial de Arduncino.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales en horario de oficina por término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en uno de los diarios de mayor difusión, a efectos de examen y reclamaciones.

Chozas de Abajo, 23 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Roberto López Luna.

12087

12,80 euros

LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente número 240046728660, por infracción de tráfico, consistente en "estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores y pasos para peatones (vehículo estacionado en paso para peatones desde 1.00 horas)" en calle Josefina R. Aldecoa, nº frente Casa Cultura de La Robla", infringiéndose el artículo 94.2 de R.G.C. de tráfico, con imposición de una sanción de 150,00 euros, a Daniel Valencia de la Guía propietario del vehículo, marca Nissan, matrícula LE-2819-AH, siendo el último domicilio conocido: Constitución, 103, 24600 La Pola de Gordón (León).

Recursos que pueden formularse

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 27 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Jose Luis García Fernández.

12092

11,40 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente número D-8017/07, por infracción de tráfico, consistente en "estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (parada taxis)" en calle Mayor, nº 4 de La Robla", infringiéndose el artículo 17.B.1 de Ordenanza M. de tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 euros, a Pedro Alberto Díaz García propietario del vehículo, marca Renault, matrícula 3675 BVT, siendo el último domicilio conocido: Calle Párroco Fernández Pedrea, 17, 3D, 33510 Pola de Siero (Asturias).

Recursos que pueden formularse

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 27 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Jose Luis García Fernández.

12091

11,20 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente número D-8010/07, por infracción de tráfico, consistente en "estacionar en lugar prohibido reglamentariamente" en calle Josefina R. Aldecoa, nº 2 de La Robla", infringiéndose el artículo 17B.1 de Ordenanza M. de tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 euros, a Daniel Valencia de la Guía propietario del vehículo, marca Nissan, matrícula LE-2819-AH, siendo el último domicilio conocido: La Constitución, 103, 24600 La Pola de Gordón (León).

Recursos que pueden formularse

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 27 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Jose Luis García Fernández.

12090

11,20 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente número D-8002/07, por infracción de tráfico, consistente en "estacionar sobre la acera" en calle Cotanillo, nº 37 de La Robla", infringiéndose el artículo 17B.6 de Ordenanza M. de tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 euros, a Miguel A. Mateos Cano propietario del vehículo, marca Volkswagen, matrícula SG-3908-F, siendo el último domicilio conocido: R. Sánchez Ferlosio, 1, 10840 Moraleja (Cáceres).

Recursos que pueden formularse

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 27 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Jose Luis García Fernández.

12089

11,00 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por acuerdo del Pleno de fecha 11 de octu-

bre de 2007, se procedió a adjudicar definitivamente la obra de “Construcción de frontón en Villademor de la Vega” a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha SL.

Villademor de la Vega, 22 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Carlos E. Ibarrola Dueñas.
12088 16,00 euros

SARIEGOS

OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE CARBAJAL DE LA LEGUA Y ENTRONQUE A LA DEPURADORA DE LEÓN
CONVOCATORIA DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de diciembre de 2006, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de las obras para la construcción del colector general de Carbajal de la Legua y entronque a la depuradora de León, acordando la iniciación de expediente de expropiación, mediante declaración de necesaria ocupación de los bienes precisos para su ejecución, e incluyendo la relación individualizada de los mismos.

El mencionado acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 15 de enero de 2007, así como exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; y notificado individualmente a los afectados.

Cumplidos los plazos para presentación de reclamaciones y recursos, consta presentada reclamación por parte de los propietarios de la finca nº de orden 15, polígono 6, parcela 10.504, al paraje de Soto, del término municipal de San Andrés del Rabanedo.

Con fecha 31 de octubre de 2007, la Junta de Castilla y León adoptó el acuerdo número 230/2007, declarando la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto.

Mediante decreto de la alcaldía de 15 de noviembre de 2007, se desestimó la reclamación presentada, elevando a definitiva la aprobación del proyecto técnico y declarando la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos que figuran en el anexo.

En consecuencia esta alcaldía ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que se relacionan en el anexo, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Sariegos el día 14 de diciembre de 2007, a las horas que figura en el mencionado anexo, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera, el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante este Ayuntamiento.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, significándose que se efectúa igualmente publicación de la misma a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para aquellos casos en los que, por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Sariegos, 29 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.-El Secretario-Interventor, Carlos Díaz Flecha.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE CARBAJAL DE LA LEGUA Y ENTRONQUE A LA DEPURADORA DE LEÓN

Nº Orden	Polígono	Parcela	Paraje	Apellidos y nombre	Superf. Ocup. Def. m²	Superf. Servid. paso m²	Superf. Ocup. Temp. m²	Aprovechamiento	Otras afecciones	Hora convocatoria
40	5	450	SOTO ARRIBA	FERNANDEZ FIDALGO LEON		95	158	RI	16 CHOPOS DE 40 CM DE Ø	09:45
41	6	466	CAMINO LERA	JUNTA VECINAL DE CARBAJAL DE LA LEGUA	28	2174	3658	RI	70 CHOPOS DE 30 CM DE Ø	13:00
				JUNTA VECINAL DE AZADINOS						
42	6	400	RIBANEZ	GARCIA RODRIGUEZ SERVANDO	8	139	266	RI	17 CHOPOS DE 30 CM DE Ø	10:30
43	6	401	RIBANEZ	ALVAREZ GARCIA LEOPOLDO		185	285	RI	22 CHOPOS DE 30 CM DE Ø	09:15
44	6	399	RIBANEZ	DESCONOCIDO	4	212	353	RI	28 CHOPOS DE 30 CM DE Ø	09:00
45	6	397	SUERTES	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS S.L.	8	248	427	RI	35 CHOPOS 50 CM DE Ø	09:30
46	6	466	CAMINO LERA	JUNTA VECINAL DE AZADINOS	56	3068	5209	RI	10 CHOPOS 50 CM DE Ø	13:15
				CAMINO ACCESO Y ALMACENAMIENTO DE ARIDOS						
				JUNTA VECINAL DE CARBAJAL DE LA LEGUA						
				ARRENDATARIOS: HORMIGONES LLANOS, S.A;						
				MATERIALES Y CONSTRUCCIONES LLAGAR, SL;						
				CELESTINO LLANOS GARCIA						
47	6	460	CAMINO LEON	LLANOS GARCIA CELESTINO	8	358	612	RI	2 CHOPOS 40 CM DE Ø	12:45
48	6	459	CAMINO LEON	GARCIA SANTOS EUGENIO		133	222	RI	1 CHOPO 40 CM DE Ø	11:30
49	6	458	CAMINO LEON	GARCIA SANTOS AGAPITO	4	128	213	RI		11:15
50	6	457	CAMINO LEON	GARCIA DIEZ BENITA ANGELES, JOSE LUIS, ALVARO MARIA LUIS Y EDELMIRO		86	143	RI		10:45
51	6	456	CAMINO LEON	GARCIA SANTOS URBANO		75	124	RI		11:00
52	6	455	CAMINO LEON	GARCIA GARCIA DOMINGO	4	60	106	RI	2 CHOPOS DE 30 CM DE Ø	10:15
53	6	454	CAMINO LEON	ROBLES GARCIA MARIA PAZ		192	321	RI		12:30
54	6	10054	CAMINO LEON	ROBLES GARCIA CAMILO	4	194	329	RI		12:15
55.1	6	453	CAMINO LEON	DESCONOCIDO	4	194	331	RI	1 CHOPO DE 50 CM DE Ø	10:00
55.2	6	10452	CAMINO LEON	VILLARROEL ALVAREZ JOSE ANTONIO		152	215	E-	1 CHOPO DE 50 CM DE Ø	12:00
55.3	6	20452	CAMINO LEON	VILLARROEL ALVAREZ JOSE ANTONIO		32	41	E-		12:00
56	6	452	CAMINO LEON	DESCONOCIDO	8	469	845	RI		11:45

Nº Orden	Poligono	Parcela	Paraje	Apellidos y nombre	Superf. Ocup. Def. m²	Superf. Servid. paso m²	Superf. Ocup. Temp. m²	Aprovechamiento	Otras afecciones	Hora convocatoria
57.1	6	30467	CAMINO LEON	JUNTAVECINAL DE CARBAJAL DE LA LEGUA	16	982	1664	RI		13:15
57.2	6	467	CAMINO LEON	JUNTAVECINAL DE CARBAJAL DE LA LEGUA	4	43	163	RI	2 CHOPOS DE 20 CM DE Ø	13:15
12211										52,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentando por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Paulina Hevia Chaussadat, doña María Adela Gómez Alonso, don Marcos Fernández Hidalgo y doña María González González, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de julio de 2007 que textualmente dice así:

“11.3. Aprobación del Proyecto del Colector General de Carbajal de la Legua y entronque a la depuradora de León.

Ratifica en primer lugar el Pleno, por veinte votos a favor y una abstención del concejal de PAL-UL, la inclusión de este punto en el orden del día.

Conoce el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del día 26 de julio de 2007, emitido a la vista del expediente de referencia, cuya propuesta de acuerdo es leída por el Secretario de la sesión y cuya parte expositiva, que fundamenta la propuesta de acuerdo, recoge los antecedentes siguiente:

El día 22 de enero de 2007, con número de registro general de entrada 1023, por el Ayuntamiento de Sariegos se remitió a este Ayuntamiento Proyecto de la obra Colector General de Carbajal de la Legua y entronque de todo el municipio a la depuradora de León.

Posteriormente, el día 16 de marzo de 2007, con número de registro general de entrada 3637, por el Ayuntamiento de Sariegos se remitió Proyecto Segregado de la obra Colector General de Carbajal de la Legua y entronque de todo el municipio a la depuradora de León, así como la relación de bienes y derechos afectados por dicho Proyecto en lo que se refiere al término municipal de San Andrés del Rabanedo. Solicitando a este Ayuntamiento la autorización para realizar parte de las obras en el término municipal y solicitando igualmente la colaboración administrativa en la ejecución de dicho Proyecto, especialmente en lo referente a la necesidad de expropiar los terrenos afectados en el municipio de San Andrés del Rabanedo.

En fecha 23 de julio de 2007 se celebró en las dependencias municipales una reunión con miembros de ambos municipios afectados y el técnico redactor del proyecto para convenir las acciones necesarias en aras a continuar la tramitación del Proyecto. En ese momento se estableció la voluntad de las partes de formalizar un convenio administrativo de colaboración donde se protocolicen las obligaciones de cada una de las partes en la ejecución de estas obras y su posterior gestión, asumiendo el Ayuntamiento de Sariegos el coste íntegro de la ejecución y tramitación de las obras, así como el mantenimiento de las mismas por un periodo de tiempo a determinar.

Asimismo en dicha reunión fue aportado al expediente informe justificativo de la viabilidad de la ejecución del proyecto y sus consecuencias futuras para los municipios afectados.

Una vez examinado el expediente, y a la vista del informe del ingeniero técnico municipal de fecha 16 de abril de 2007 y el informe jurídico de fecha 25 de julio de 2007.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de referencia, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor de los grupos municipales del PSOE, PP y UPL, y una abstención del grupo municipal del PAL-UL, Acuerda:

Primero.-Aprobar provisionalmente el Proyecto desglosado de la obra Colector General de Carbajal de la Legua y entronque de todo el municipio a la depuradora de León redactado por el ingeniero de caminos, c. y p. Ángel Mancebo Güiles, con un presupuesto de ejecución material de 357.401,13 euros, a sufragar íntegramente por el Ayuntamiento de Sariegos.

Segundo.-Declarar la utilidad pública del referido proyecto y la necesidad de ocupación de los bienes afectados por su ejecución, aprobando la relación concreta e individualizada de bienes afectados por la ejecución de las obras, contenida en el mismo y en la documentación complementaria, que se concretan en:

Nº Orden	Poligono	Parcela	Paraje	Superf. (m²)	Apellidos y nombre	Superf. Ocup. Def. m²	Superf. Servid. paso m²	Superf. Ocup. Temp. m²	Chopo (Uds.)	Otras afecciones
1	67173	03	URBANA	6995	HEVIA CHAUSSADAT PAULINA	12	509	705	50	
2	67173	02	URBANA	9826	ALVAREZ HIDALGO ELVITA	0	0	128	0	
3	67173	01	URBANA	8673	INVERSIONES ROMI SL	0	0	259	0	
4	67191	04	URBANA	3792	UFC SA	0	0	22	0	
6	66212	13	URBANA	3070	GARCIA ALVAREZ M ROSARIO	12	631	1269	5	
7	66212	12	URBANA	9927	PATRONATO FUNDACION SIERRA PAMBLEY	0	46	98	0	CHOPOS DE 20 CM DE Ø
8	66212	10	URBANA	737	SUAREZ GARCIA ANTONIO	0	76	200	5	
9	66212	08	URBANA	959	CONSTRUCCIONES LOPEZ PEREZ SL	0	15	49	0	
10	66212	05	URBANA	655	GOMEZ ALONSO MARIA ADELA	0	16	55	1	
11	66212	04	URBANA	2271	CONSTRUCCIONES LOPEZ PEREZ SL	0	10	40	2	
12	66212	16	URBANA	7914	CONSTRUCCIONES LOPEZ PEREZ SL	0	11	66	1	48 M DE MURO DE HORMIGON DE 30 CM DE Ø Y 1 M DE ALTURA
12.1	66212	02	URBANA	8613	LIEBANA FRESNO JOSE ANGEL	4	335	314		76 M DE MURO DE HORMIGON DE 30 CM DE Ø Y 1 M DE ALTURA
12.2	65237	17	URBANA	4225	ALVAREZ SUAREZ PILAR LEON	4	216	376	6	CIERREVEGETAL CON ALGUN CHOPO
12.3	65237	14	URBANA	2576	ALVAREZ DELGADO ARGENTINA	0	0	25	2	
13	6	594	EL SOTO	8468	DESCONOCIDO	4	621	1262	9	CHOPOS AISLADOS
14	6	605	EL SOTO	2973	FERNÁNDEZ OBLANCA RICARDO VILLAVEDE FERNANDEZ Mª COVADONGA	12	191	317	30	PLANTACION DE CHOPOS DE 30 CM DE Ø
15	6	10594	EL SOTO	2687	VEGA BAÑOS ABILIO DIEZ VEGA JOSE MATORINO	4	242	387	35	CHOPOS DE 35 CM DE Ø

Orden	Poligono	Parcela	Paraje	Superf. (m²)	Apellidos y nombre	Superf. Ocup. Def. m²	Superf. Servid. paso m²	Superf. Ocup. Temp. m²	Chopo (Uds.)	Otras afecciones
15.1	6	10605	EL SOTO	321	DESCONOCIDO	0	46	76	3	CHOPOS AISLADOS
15.2	6	20605	EL SOTO	288	OBLANCA GARCIA ANGELES ESPERANZA	0	40	67	3	CHOPOS AISLADOS
15.3	6	30605	EL SOTO	336	OBLANCA FIDALGO MARIA TRINIDAD	0	48	79	3	CHOPOS AISLADOS
15.4	6	40605	EL SOTO	617	OBLANCA LAIZ GLORIA	4	40	67	3	CHOPOS AISLADOS
15.5	6	50605	EL SOTO	999	FERNANDEZ OBLANCA JUSTO	0	68	113	3	CHOPOS AISLADOS
15.6	6	595	EL SOTO	1497	OBLANCA LAIZ GLORIA	0	101	168	3	CHOPOS AISLADOS
15.7	6	10593	EL SOTO	964	DIEZVEGA JOSE MATURINO	0	12	63	3	CHOPOS AISLADOS
15.8	6	20593	EL SOTO	385	DESCONOCIDO	0	45	62	5	PLANTACION DE CHOPOS DE 40 CM DE Ø
15.9	6	10592	EL SOTO	391	DESCONOCIDO	0	43	63	5	PLANTACION DE CHOPOS DE 40 CM DE Ø
15.10	6	10591	EL SOTO	391	DESCONOCIDO	0	42	65	5	PLANTACION DE CHOPOS DE 40 CM DE Ø
16	6	588	EL SOTO	1215	OBLANCA LAIZ GLORIA	0	75	125	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
17	6	587	EL SOTO	1002	FERNANDEZ FERNANDEZ AMADO ALFREDO	0	60	101	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
18	6	586	EL SOTO	1118	DIEZ FERNANDEZ CAMINO CARMEN	4	67	112	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
19	6	585	EL SOTO	1211	MANO GONZALEZ M TERESA DE LA	0	73	122	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
20	6	582	EL SOTO	1060	GONZALEZ ALLERANA MARIA	0	64	107	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
21	6	581	EL RIO	1046	DESCONOCIDO	4	64	107	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
22	6	578	EL SOTO	1514	FERNANDEZ FERNANDEZ AMADO ALFREDO	0	94	157	13	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
23	6	577	EL SOTO	1070	GARCIA OBLANCA MARIA ROSARIO	0	69	115	9	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
24	6	576	EL SOTO	958	GARCIA OBLANCA MARIA ROSARIO	0	64	107	7	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
25	6	575	EL SOTO	971	OBLANCA FERNANDEZ ESTEBAN	4	74	124	7	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
26	6	573	EL SOTO	1091	GARCIA OBLANCA MARIA ROSARIO	0	91	152	12	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
27	6	572	EL SOTO	1057	GARCIA OBLANCA MARIA ROSARIO	0	98	164	2	CHOPOS DE 35 CM DE Ø
28	5	544	EL SOTO	40122	JUNTA VECINAL DEVILLABALTER	52	2958	4969	20	CHOPOS AISLADOS
29	5	492	SOTO ARRIBA	4889	FERNANDEZ FIDALGO MARCOS		126	210	3	CHOPOS DE 40 CM DE Ø
30	5	491	SOTO ARRIBA	7175	GONZALEZ GONZALEZ MARIA	8	311	532	36	CHOPOS DE 40 CM DE Ø
31	5	488	SOTO ARRIBA	6945	FERNANDEZ SUAREZ AMABILIA	4	320	541	34	CHOPOS DE 30 CM DE Ø
32	5	471	SOTO ARRIBA	1932	GONZALEZ GONZALEZ MARIA	4	116	199	4	CHOPOS DE 30 CM DE Ø
33	5	470	CAMINO CEMENTERIO	2348	FERNANDEZ SUAREZ MERCEDES	4	192	324	16	
34	5	469	SOTO ARRIBA	1349	JUAREZ FERNANDEZ BENITO		87	103	12	
35	5	453	SOTO ARRIBA	5374	FERNANDEZ FIDALGO LEON		51	220	12	CHOPOS DE 30 CM DE Ø
38	5	452	SOTO ARRIBA	1051	FERNANDEZ FIDALGO LEON		118	178,3	18	CHOPOS DE 40 CM DE Ø
39	5	451	SOTO ARRIBA	1008	FERNANDEZ FIDALGO LEON	4	108	186	19	CHOPOS DE 40 CM DE Ø

Tercero.-Solicitar a la Junta de Castilla y León la declaración de urgencia de la citada expropiación, que el Ayuntamiento beneficiario ha justificado en los siguientes extremos:

El municipio de Sariegos ha experimentado en los últimos años un notable aumento poblacional, que exige una respuesta rápida en cuanto a la adecuación de las infraestructuras dotacionales necesarias.

De especial importancia resulta la atención a las condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad de la población, que requieren la ejecución urgente de la obra del Colector General. Mediante la misma se llevará a cabo la conexión del municipio de Sariegos con la depuradora de León.

La situación actual afecta negativamente a la contaminación del río Bernesga, lo que no sólo repercute en el ámbito del término municipal de Sariegos. Es evidente que la ejecución de obra resulta fundamental y de imperiosa necesidad para que el río se vea liberado del excesivo e insalubre nivel de vertido que sufre.

La Confederación Hidrográfica del Duero, en el ámbito de sus competencias inspectoras y gestoras, viene desarrollando una amplia actividad en la protección de las aguas fluviales, lo que implica la imposición de cuantiosas sanciones a los agentes implicados en la actuación estratégica dotacional.

El derecho a la protección sanitaria goza de protección constitucional. La Carta Magna, en su artículo 43, establece la competencia de los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Cuarto.-Poner los bienes de necesaria ocupación a disposición del Ayuntamiento beneficiario, para la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener su titularidad, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

Quinto.-Exponer al público el contenido de este acuerdo, por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a los efectos previstos en los artículos 19 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el anexo del presente acuerdo.

Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el anexo; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente individualizado para la determinación del justiprecio, sin perjuicio de las particularidades procedimentales que se deriven de la eventual declaración de urgencia por la Junta de Castilla y León.

Sexto.-Notificar individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa. Las notificaciones serán realizadas por el Ayuntamiento de Sariegos a través de la consultoría contratada por la redacción y tramitación del Proyecto.

Séptimo.-Instar al Ayuntamiento de Sariegos para que se instrumentalice en un convenio de colaboración los compromisos de que en la ejecución de este Proyecto asumen cada uno de los municipios afectados, precisando el régimen de gestión del colector una vez ejecutado, todo ello dentro de los principios de cooperación técnica económica y administrativa”.

San Andrés del Rabanedo, 22 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sancion prevista
LE-350/2007	Rubén Álvarez González	C/ Campoamor, nº 16, 5º D. Gijón (Asturias)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1396/2007	José Manuel Moguer Ramírez	C/ Santa Bárbara, nº 29. Blanes (Girona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	400,00 € e incautación
LE-1437/2007	Alonso Felipe Gómez Díaz	C/ Manuel Murguía, nº 31 - 2º. Arteixo (A Coruña)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1445/2007	David Novoa Cuns	C/ Antonio Carballo, 8-Ptal 2-2º E. A Coruña	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1446/2007	David Veiga Pérez	C/ Barcelona, nº 11, 6º D.A Coruña	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1481/2007	Abel Vinhas Domínguez	Travesía San Román, s/n. San Justo de la Vega (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1547/2007	Gerardo Díaz Álvarez	C/ Veinticuatro de Abril, 5, 4º. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1602/2007	Francisco Valle Pérez	C/ Camino del Ollano, nº 7. La Virgen del Camino	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1608/2007	José Manuel González Suárez	C/ San Francisco, nº 3, 5º B. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1638/2007	Hugo Armando Perilla Tamayo	C/ Santa Isabel, nº 28. Santa Colomba de Somoza (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1971/2007	Antonio Barrul Jiménez	C/ El Suspirón, nº 1, bajo. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León 16 de noviembre de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

11813

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sancion prevista
LE-1510/2007	George Hirschmann Dieguez	C/ San Félix, nº 39 - 2º Verín (Ourense)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1546/2007	Roberto García Solla	C/ Abajo, nº 19 Villanueva del Árbol	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1549/2007	Fernando Jesús Fernández Gurdíel	C/ Riosol, nº 5 León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1569/2007	Diego Alonso Sánchez	C/ Órbigo, nº 2- 2º C La Virgen del Camino	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1578/2007	Daniel Hidalgo Castro	Avda. Nocedo, nº 16- 4º D León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1580/2007	David Strancar	C/ Víctor de los Ríos, nº 14 - 4º D León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1592/2007	Emilio José Rodríguez Rubio	C/ El Ferradal Toral de los Vados (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1617/2007	Alberto Nogueira Toral	C/ Búfala Pluma, nº 10 La Bañeza (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1619/2007	Sergio del Canto Taranillo	C/ Búfala Pluma, nº 10 La Bañeza (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1630/2007	Víctor Manuel Silva Cordeiro	Calle G, nº 18 Fabero (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1641/2007	Javier Folla Abad	C/ Viña Silva, nº 36 - 1º D Fabero (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1642/2007	Javier Folla Morán	C/ Viña Silva, nº 36 - 1º D Fabero (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1664/2007	Francisco José Álvarez Martínez	Avda. Constitución, nº 234-238 Trobajo del Camino (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1682/2007	Jonathan Neira Rocha	Avda. José Valgoma Suárez, nº 12 2º B - Ponferrada	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1972/2007	Antonio Mínguez Bajo	C/ Monte de Piedad, 1 - 7 - 2 León	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación arma

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 21 de noviembre de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

11971

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24-01

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más cabezas de familia o empleadores, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les

afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.II.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

NAF: 241015487647.
Trabajador: Diana del Pilar Rivas Tibaquirá.
Resolución: Baja médica.
Fecha: 01.09.2007.
Domicilio: Av. Astorga, 92-4º A.
Localidad: La Virgen del Camino.

NAF: 240062813541.
Trabajador: María Dolores García Díez.
Resolución: Baja médica.
Fecha: 01.08.2007.
Domicilio: C/ León XIII, 16-Bj.
Localidad: León.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 20 de noviembre de 2007.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso. 11962

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.II.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCIÓN	F.RESOLUCIÓN	F.I.C.AGRARIO	LOCALIDAD
ANTONIO CID MARTÍNEZ	240055996764	ALTA	29.10.2007	27.09.2007	LEÓN
BRAHIM RAMDANI	451021851711	BAJA	11.10.2007	28.09.2007	LEÓN
EUGENIO GONZÁLEZ ORDÁS	241014927471	ALTA	19.10.2007	01.10.2007	LEÓN
SANTIAGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	050011425679	ALTA	11.10.2007	08.10.2007	LEÓN
SERAFIM DOS ANJOS CORREIA	261009075612	ALTA	22.10.2007	18.10.2007	LEÓN
HAMID ELGHAZI	241014048007	ALTA	29.10.2007	24.10.2007	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 20 de noviembre de 2007.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso. 11963

Administración 24-03

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “desconocido”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 21 de agosto de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Martínez García Ángel María, con C.C.C. 24004750844 expediente número 24 03 2007 0 00387364, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Díez García.

11965

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cuenta Ajena) Georgiev Genov Ivan, con NAF 241011565514 expediente número 24 03 2007 0 00387465, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Díez García.

11967

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “desconocido”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 4 de septiembre de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cuenta Ajena) El Haous Ahmed, con NAF 241016948004 expediente número 24 03 2007 0 00427376, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Díez García.

11968

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Tipo identificador: 24/104926191.
Razón social: José Burgos Macia.

Domicilio: Calle Rey Bermudo III, nº 11.
Localidad: 24193 Navatejera.
DNI: 9.691.625T.

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS

Diligencia: De conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se adopta la medida cautelar de embargo de vehículos, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº de reclamación	Periodo	Régimen
07/011160343	02/07	0111
07/011160444	02/07	0111
07/012073557	03/07	0111
07/012073658	03/07	0111
07/012437814	04/07	0111
07/016084509	05/07	0111
07/016084610	05/07 a 06/07	0111
07/017014392	06/07	0111
07/017014493	06/07	0111
07/017113517	07/07	0111
07/017113618	07/07	0111

Deuda pendiente: 78.926,12 €.

En consecuencia, declaro embargados preventivamente los vehículos cuyas matrículas son:

4216BDN
C9260BRV
0136CMY

Hasta alcanzar la cantidad de 78.926,12 €.

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados preventivamente los vehículos relacionados pertenecientes al deudor citado.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 20 noviembre 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

I2030 59,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/2222/47, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Centro de Mayores J R del Coto.

NIF: 0A24478752.

Nº documento: 24 03 501 07 003496232.

Fecha de la diligencia: 30-10-2007.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Edificio destinado a residencia de personas mayores, al sitio de “Era de Abajo”, en término de Calzada del Coto. Tiene una superficie la parcela de seis mil metros cuadrados, siendo la superficie ocupada por la edificación de mil novecientos cuarenta y siete metros y catorce decímetros cuadrados, quedando el resto destinado a zonas de aparcamiento, ajardinamiento y recreo. Consta de dos plantas comunicadas vertical y horizontalmente mediante tres núcleos de escalera, con una superficie total construida de dos mil novecientos treinta y seis metros y noventa y tres decímetros cuadrados en ambas plantas. Correspondiendo a la planta baja mil novecientos cuarenta y siete metros y catorce decímetros cuadrados y a la planta alta novecientos ochenta y nueve metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda la edificación por todos sus vientos con parcela sobre la que se encuentra la construcción. Linda la total parcela: Norte, arroyo de los Prados; Sur, Este y Oeste, con resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, es la finca Registral número 8985, al folio 164, tomo 1595, libro 47 del Ayuntamiento de Calzada del Coto.

DÉBITOS

Número P.apremio	Periodo	Régimen
24 07 010731422	11 2006 / 11 2006	0111
24 07 010895312	12 2006 / 12 2006	0111

IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	1106,26
Recargo	221,25
Intereses	50,78
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	138,00
Total responsabilidad	1519,78

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 20 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

I2032 85,60 euros

Imprenta Provincial

Diciembre – 2007